

INFORMACION DE HECHO RELEVANTE

No.	Nombre	Descripción
1	Denominación de la Entidad	Fondo Social para la Vivienda
2	Fecha de envío del Archivo de la Información	21 de agosto de 2026
3	Fecha de la Información del Hecho Relevante	21 de agosto de 2026
4	Título	COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES
5	Hecho Relevante	MODIFICACION A LA POLITICA CREDITICIA PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
6	Descripción	El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda con base en el artículo 72 de la ley del Fondo Social para la Vivienda, CERTIFICA: que según punto IV) MODIFICACION DE LA POLITICA CREDITICIA PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS del acta de sesion extraordinaria de Asamblea de Gobernadores No. AG 195/2026 del 21 de agosto del presente año acordó: Autorizar la propuesta de modificacion de la política crediticia del FSV para el sector formal y el sector de ingresos variables, referente a las condiciones de tasa de interés y aporte de prima de los activos extraordinarios
7	Valor	N/A


 Licda. Ana Elizabeth Sanchez de Cuellar
 OFICIAL DE HECHOS RELEVANTES

“La veracidad y la oportunidad de este comunicado de hechos relevantes es responsabilidad del Fondo Social para la Vivienda.”



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, con base en el Artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, **CERTIFICA:** Que los Acuerdos del **Punto 4. Modificación a la Política Crediticia para Activos Extraordinarios**, del Acta de sesión Extraordinaria de Asamblea de Gobernadores N° AG-195 de fecha 21 de agosto del presente año, literalmente dice:

1. "Autorizar la propuesta de modificación de la Política Crediticia del FSV para el sector formal y el sector de ingresos variables, referente a las condiciones de tasa de interés y aporte prima de los activos extraordinarios, considerando:
 - a. Cambio de política para los activos extraordinarios del sector formal, aplicando las siguientes criterios o condiciones:
 - Precio de venta hasta \$25,000.00; tasa de interés 2%, 0% de prima y monto a financiar de 100%.
 - Precio de venta de más de \$25,000.00 hasta \$40,000.00; tasa de interés 6%, 2% de prima y monto a financiar de 98%.
 - Precio de venta de más de \$40,000.00: los valores correspondientes según el tramo de Adquisición de vivienda usada del sector formal, tasa de interés de ese tramo menos medio punto porcentual (-0.50%), prima y monto a financiar los del tramo correspondiente.
 - b. Cambio de política para los activos extraordinarios del sector de ingresos variables, aplicando las siguientes criterios o condiciones:
 - Precio de venta hasta \$25,000.00; tasa de interés 2%, 0% de prima y monto a financiar de 100%.
 - Precio de venta de más de \$25,000.00 hasta \$40,000.00; tasa de interés 6%, prima de 2% o 5% (de acuerdo con el sector a que pertenezca el cliente) y monto a financiar de 98% o 95%.
 - Precio de venta de más de \$40,000.00: los valores correspondientes según el tramo de Adquisición de vivienda usada del sector de ingresos variables, tasa de interés de ese tramo menos medio punto porcentual (-0.50%), prima y monto a financiar los del tramo correspondiente.
2. Autorizar que se realicen las adecuaciones correspondientes en el sistema informático Abanks y en los documentos inherentes del proceso de Aprobación de créditos; entrando en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2026."

Y para ser entregado a la Oficial de Hechos Relevantes, extendiendo, firmando y sellando la presente Certificación en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Firmado digitalmente
por LUIS JOSUE
VENTURA HERNANDEZ
Fecha: 2026.08.21
10:10:27 -06'00'

LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL